



Honorable Concejo Deliberante
Pergamino

PERGAMINO, abril 29 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas**, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril del corriente, al considerar el Expte. **D-58-02 D.E. A-1546-02 INTENDENTE MUNICIPAL - convalidación Convenios formalizados con Cooperativas Rurales para cobro Tasa Alumbrado Público.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 515, dictado por el ----- Departamento Ejecutivo con fecha 24 de abril de 2002, por el cual se suscribe **convenios con agentes prestadores del servicio público de energía eléctrica en la zona rural del Partido de Pergamino, a efectos de instrumentar el cobro de la Tasa por Alumbrado Público**, de conformidad con lo prescripto en la Ley 10740 y Ordenanza Fiscal e Impositiva.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5602/02.-

Miguel
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Dr. Manuel Enas
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE